BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3398

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncio de devolución de fianza definitiva

Habiendo sido solicitado por el contratista, vecino de Madrid, don Antonio Ezquerra Hermosilla (Tenisport, S. A.), de esta Excma. Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 179.932 pesetas, que constituyó en su día para responder de las obras de construcción de piscina y vestuarios en Navas de Oro.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 ("B. O. E." número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 4 de noviembre de 1977.—El Presidente, Emilio Zamarriego Monedero.

3097

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 20 de septiembre de 1977.

Fue presidida por don Emilio Zamarriego Monedero, y asistieron los Diputados provinciales don Leónides González Oviedo, don Rafael de las Heras Mateo, don Antonio Vázquez Aparicio y don José-Valentín Gil Pérez, hallándose presente el Secretario general, don Ramón Huerta Huerta, y el Interventor de fondos accidental, don José Padrón Hernández.

Se aprobó el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 22 del pasado mes de agosto.

Quedó enterada la Corporación de los Decretos firmados por la Presidencia en el mes de agosto pasado.

Quedó enterado el Pleno de Real Decreto de 17 de junio último sobre adaptación del Colegio Universitario "Domingo de Soto" a la legislación vigente.

Quedar enterado de la aprobación por el Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia del presupuesto ordinario de la Corporación y del especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones del Estado, ambos para el actual ejercicio de 1977.

Hacer constar en acta el sentimiento corporativo por el fallecimiento del Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Segovia y ex Diputado provincial don Andrés Muñoz Gordo.

Facultar a la Presidencia de la Corporación para que apruebe por Decreto las distintas certificaciones administrativas o de obras de las incluidas en Planes Provinciales.

Acceder a petición formulada por varios Ayuntamientos de la provincia, autorizándoles y encomendándoles la contratación de obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios del bienio 1976-77.

Facultar al Ilmo. señor Presidente de la Corporación para otorgar poder especial para pleito en favor de Letrado y Procurador, a efectos de ejercitar acción de reclamación de daños con motivo de accidente de circulación de un vehículo de esta Corporación.

Dejar sobre la Mesa expediente sobre reedición de un trabajo titulado "Una Puebla en el Siglo XIII".

Adquirir, por razones de urgencia, un vehículo con destino a la Sección de Vías y Obras, por el precio de 604.000 pesetas.

Informar favorablemente el proyecto presentado por el Ayuntamiento de Prádena sobre delimitación del suelo urbano de dicho término municipal; así como los correspondientes al Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar, Villacastín y Maderuelo, con los reparos que se determinan en cada uno de ellos.

Solicitar de la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social una subvención de 2.247.000 pesetas para construcción de un pabellón de comedores en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial.

Adherirse plenamente y apoyar la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Fuentepelayo al Ministerio de Educación para homologación del Centro no estatal de Bachillerato "Antonio Machado", de la referida población.

Conceder a la Delegación Provincial de Educación Física y Deportes de Segovia una subvención para atender a los gastos de desplazamiento de los equipos deportivos

de la provincia que participarán en los Juegos de Castilla y León que se celebran en Valladolid.

Solicitar de la Dirección General de Educación Física y Deportes, en concepto de subvención a fondo perdido, ayudas económicas para la construcción de instalaciones deportivas en Sepúlveda.

Quedar enterado y ratificar las rectificaciones hechas de cambio de denominación en el expediente de solicitud de ayuda para la construcción de un pabellón deportivo cubierto en la finca de Quitapesares.

Quedar enterado de haber quedado sin efecto la exposición proyectada por la Comisión Organizadora de la I Semana Geográfica de Castilla que se habría de celebrar en el Torreón de Lozoya.

Tomar en consideración la propuesta formulada por don Juan-Pablo Sánchez, vecino de Segovia, para creación, bajo el patrocinio de la Diputación, de un taller escuela de grabado y calcografía.

Aprobar las bases de la convocatoria del Premio Poesía "Segovia 1977", dotado con un premio de 50.000 pesetas y diploma.

Aprobar las bases del Premio de Pintura "Segovia 1977", dotado con un premio de 100.000 pesetas y diploma.

Aprobar la liquidación y abono de remanentes de las obras de construcción de frontones en Ayllón, Cantalejo, Cuéllar y Villacastín, de las anualidades del año 1974.

Prestar conformidad a la liquidación y abono de remanentes de las obras de construcción de campos de fútbol en Aguilafuente y Coca.

Informar favorablemente el expediente instruido por el Ayuntamiento de Nava de la Asunción, a petición de los vecinos de la Entidad Local Menor de Moraleja de Coca, en solicitud de segregación de la Entidad Local Menor de Moraleja de Coca para constituirse en municipio independiente.

Informar favorablemente el expediente instruido por el Ayuntamiento de Vegas de Matute para su agrupación con el de La Losa, a efectos de sostener un Secretario en común.

Designar Vocales del Patronato de la Residencia Juvenil "Antonio Machado" al Vicepresidente de la Corporación, don Leónides González Oviedo, y al Diputado de la misma, don Rafael de las Heras Mateo.

Quedar enterado del estado de redacción de proyectos de obras municipales referido al mes de agosto último.

Acceder a petición formulada por los Ayuntamientos de Madriguera, Castillejo de Mesleón y Prádena de ayuda técnica para la redacción de proyectos de obras municipales.

Aprobar definitivamente el proyecto de construcción de un pabellón deportivo cubierto en la finca de Quitapesares.

Quedar enterado con satisfacción de las gestiones realizadas y estado de situación de la contratación de obras del Plan Provincial de Obras y Servicios del bienio 1976-77.

Ratificar acuerdo de 20 de julio pasado por el que se declaraba el derecho a percibir pensión de orfandad a doña Matilde Asenjo Rodríguez, declarando firme y definitivo dicho acuerdo por haber cumplido la condición suspensiva a que se sometió de presentación de declaración jurada.

Aprobar las bases de convocatoria de plazas de conductores-maquinistas, Peones camineros, Conductor, Ayudante celadora de la Casa-Cuna de la Residencia Provincial, Operaria-limpiadora de dicho Centro y Operario-albañil.

Quedar enterado de oficio de la Dirección General de Administración Local autorizando la contratación temporal de tres Conductores-maquinistas y tres Peones camineros de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Quedar enterado de visado para la creación en plantilla de una plaza de Operaria-limpiadora en la Sección de Ancianos de la Residencia Provincial y de otra para los servicios de limpieza en el mismo Centro, así como para la creación en plantilla de una plaza de Celadora de la Casa-Cuna.

Quedar enterado de haber sido autorizada por la Dirección General de Administración Local la contratación de los servicios de una Celadora de la Casa-Cuna de la Residencia Provincial.

Denegar el recurso de reposición interpuesto por doña María Concepción Carretero Alcón contra acuerdo corporativo de 20 de julio del corriente año por el que se desestimó su petición de reingreso al servicio activo como Archivera Bibliotecaria de esta Corporación.

Adquirir con destino a los fondos de la Biblioteca Provincial varios ejemplares de la publicación titulada "Libro de la Catorcena, San Millán 1977".

Prorrogar el contrato con don Miguel Angel García Gil hasta el 31 de diciembre de este año para que preste los servicios como Arquitecto de esta Diputación.

Dejar en suspenso temporalmente la convocatoria de oposiciones libres de plazas afectadas por el Real Decreto de 2 de junio de 1977 para la provisión en propiedad de plazas vacantes de funcionarios de la Corporación en turno libre en tanto se dictan las normas complementarias del Real Decreto de 2 de junio de 1977 referido.

Autorizar al Presidente de la Corporación para que apruebe varias certificaciones de obras realizadas en caminos provinciales pertenecientes al Plan Provincial de Obras y Servicios del bienio 1976-77, así como para la aprobación de certificaciones de obras de pavimentación de calles en Fuentepelayo y Navas de Oro.

Facultar a la presidencia para fijar las condiciones y firmar el oportuno convenio especial con don Miguel Velasco Alvaro para el rodaje de un documental cinematográfico, patrocinado por la Diputación, con el título de "El Folklore de Agapito Marazuela".

Desestimar petición del Presidente del Club Deportivo Coca de ayuda económica para el desarrollo de su campaña deportiva.

Declaración de urgencia

Tomar en consideración el proyecto de afirmado asfáltico de la carretera de Navalilla a Burgomillodo y construcción de un puente sobre el río Duratón.

Anular la obra número 59.523/24, de construcción de colector de saneamiento en Aguilafuente, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios del bienio 1976-77.

Anular y dejar sin ningún valor ni efecto acuerdo corporativo de 22 de agosto último sobre propuesta de anulación de la obra número 69.737/27, de abastecimiento de agua a Martín Muñoz de las Posadas, que figura en el Plan Provincial de Obras y Servicios del bienio 1976-77, manteniendo dicha obra íntegramente como figura en el mismo.

Anular en el Plan Provincial de Obras y Servicios, remanentes 1976-77, la obra número 69.636/18, de ampliación del abastecimiento de agua potable a Cuevas de Provanco.

Agraceder y felicitar a la Academia de Historia y Arte de San Quirce por el documentado estudio enviado a esta Diputación sobre la bandera o pendón de Castilla.

Quedar enterado de manifestaciones de la Presidencia en orden a facilitar la instalación de una factoría de industria alimentaria en el término municipal de Otero de Herreros.

Acceder a petición del Ayudante Técnico Sanitario de

esta Diputación don Antonio Fresnillo García que queda en situación de excedente voluntario, con una duración mínima de un año, sin percibir haberes durante la excedencia.

Aprobar la propuesta del Arquitecto contratado de la Diputación para la ejecución de obras de adecentamiento de las dependencias de la Residencia Provincial en las que se imparten las enseñanzas de Formación Profesional.

Aprobar la certificación número 2 de las obras de ampliación de comedores en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial, por la cantidad de 890.250 pesetas, a favor del contratista don Agricio de Santos de Santos.

Segovia, 20 de octubre de 1977.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.—V.º B.º: El Presidente, Emilio Zamarriego Monedero.

3442

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A.

Domicilio: Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica subterránea a 15 kV., con conductor tripolar de cobre de 3 por 50 milímetros cuadrados de sección, protegido mediante tubo de cemento, cuyo recorrido de 48 metros de longitud tendrá su origen en una torre metálica de la línea aérea Cerro de la Horca-Polígono, finalizando en el centro de transformación número 1 del Polígono Industrial, discurriendo su trazado por calle de Guadarrama, en término de Segovia.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 11 de noviembre de 1977.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

3443

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Don Angel Vicente Rico.

Domicilio: Sanchonuño.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 248 metros de longitud tendrá su origen en una línea de don José y don Félix Sanz Zarzuela y don Angel Vicente Rico, finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 50 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en el kilómetro 1 de la carretera Cuéllar-Peñafiel, paraje "En Encaño", término municipal de Cuéllar.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 11 de noviembre de 1977.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3455

Juzgado de Primera Instancia número 2, de Valladolid

Don Luis Alonso Tores, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos, de esta ciudad de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 74 de 1974, se tramita orden de la Audiencia Territorial de esta ciudad, dimanante de juicio ejecutivo número 401-B de 1972, seguido a instancia de Productos Derivados del Cemento, contra don Moisés López Parras, mayor de edad, casado, aparejador y vecino de Segovia, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, los bienes embargados al deudor, únicamente el número ocho, y que después se dirán; con las advertencias y condiciones siguientes:

Primera.—La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinte de diciembre próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Bienes objeto de subasta

Término de Hontoria (Barrio de Segovia)

8.—Tierra al sitio de la Fuentecilla, de 59 áreas y 10 centiáreas. Linda, al Este, Conde de los Villares y cerca de Eustasio Ayuso; Sur, Antonio Herranz; Oeste, vía férrea de Segovia-Villalba, y Norte, Conde de Encinas. Valorada en setecientas nueve mil doscientas pesetas.

Se hace constar que no han sido presentados los títulos de propiedad, y que los autos se encuentran a disposición de los posibles licitadores en este Juzgado.

Valladolid, a tres de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—Luis Alonso Tores.—El Secretario (ilegible).

3424

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a trece de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de una y como demandante, don Mariano López García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Segovia, representado por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendido por el Letrado don Jesús Martínez Díez, y de la otra, como demandada, "Autopullman Transtour, S. A.", domiciliada en Boadilla del Monte, declarada en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la deudora "Autopullman Transtours, S. A.", y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor, don Mariano López García, de la suma de noventa y cinco mil pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a la referida deudora.

Así, por esta sentencia que por la rebeldía de la demandada, se le notificará en la forma determinanda por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo, José María Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la entidad demandada rebelde, expido el presente, que firmo, en Segovia, a veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y siete.—José María Gómez-Pantoja.—El Secretario (ilegible).

3500

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

Don José Ignacio Parada Vázquez, Juez de Primera Instancia, en prórroga, de la villa de Sepúlveda y su Partido.

En virtud del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 93 de 1977, se tramita expediente de dominio a instancia de doña María Encarnación López Parra, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Madrid, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Riaza, a su favor, de la siguiente finca sita en el casco urbano de Aldeanueva de la Serrezuela:

"Una casa, en la calle de San Pelayo, número 1, que consta de planta baja y principal, que mide ciento veinte metros cuadrados, y linda, derecha, entrando, con herederos de Antonio Arroyo Sanz; izquierda, Pedro Llorente Melero; espalda o fondo, callejón, y frente, calle de s situación."

La adquirió en escritura privada de división materia de bienes, de fecha 18 de septiembre de 1953, de do Alejo López Parra, perteneciéndola en pleno dominio.

No se encuentra inscrita en el Registro de la Pro piedad.

En la Sección de Contribución de la Delegación d Hacienda de Segovia figura a nombre de doña Ciri Parra Orden.

Se cita, por medio del presente edicto, a los coli dantes, en ignorado paradero, don Antonio Arroyo San y don Pedro Llorente Melero; así como a cuantas per sonas pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que dentro del término de diez días comparezcan ante est Juzgado oponiéndose a la pretensión y alegando lo que a su derecho conviniere, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Dado en Sepúlveda, a doce de noviembre de mil no vecientos setenta y siete.—José Ignacio Parada Vázquez El Secretario (ilegible).

346

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Toledo

Don Julián Muelas Redondo, Magistrado-Juez de Prime ra Instancia de Toledo y su Partido.

Hago saber: Que en éste de mi cargo y con el nú mero 389/77, se sigue expediente sobre declaración d herederos abintestato por consecuencia de la defunció de doña Margarita Ayuso Antoranz, hija de don Isidor y doña Lucía, natural de Boceguillas (Segovia), la cua falleció en Toledo, el día cinco de septiembre de mil nue vecientos setenta y siete, en estado de soltera y sin ha ber otorgado disposición alguna testamentaria, cuya h rencia es reclamada en favor de sus cinco hermanos, d doble vínculo, Catalina, María, Bruno, Bernarda y Ma ximino Ayuso Antoranz.

Lo que se hace saber a fin de que cuantas person se crean con igual o mejor derecho a la herencia de q se trata comparezcan a reclamarla en este Juzgado de tro del término de treinta días, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubie lugar en derecho.

Dado en Toledo, a nueve de noviembre de mil nov cientos setenta y siete.—Julián Muelas Redondo.—El S cretario (ilegible).

336

JUZGADO DE DISTRITO DE SEGOVIA

Cédula de notificación y emplazamiento

En los autos de juicio de cognición número 149/7 que se tramita en este Juzgado a instancia de la "Unió y el Fénix Español, Compañía de Seguros Reunidos", r presentada por el Procurador de los Tribunales don Pa lino Rubio Muñoz, contra doña Ascensión Gómez Góm viuda de don Modesto González Arcones, vecina de M drid, con domicilio en calle Gregorio Donar, número 4 contra los herederos de dicho causante don Modesto Go zález Arcones, cuyas circunstancias personales se de conocen, sobre reclamación de cantidad, ha recaído siguiente:

"Providencia.—Juez de Distritro, don Eusebio Lafuen te Almazán.—Segovia, a dos de noviembre de mil nove cientos setenta y siete.—Dada cuenta, se admite la de manda de cognición que insta la "Unión y el Fénix Es pañol, Compañía de Seguros Reunidos, S. A.", y en su

ombre y representación, el Procurador don Paulino Ru-o Muñoz, a quien se tiene por parte y con quien se ntenderán las sucesivas diligencias; devuélvase el poder resentado previa nota bastante en autos, emplácese a s demandados doña Ascensión Gómez Gómez, viuda don Modesto González Arcones, vecina de Madrid, alle Gregorio Donar, 4, y contra los herederos de este timo, a fin de que en el improrrogable término de seis ías y cuatro más, en atención a la distancia, a doña scensión, se personen, en legal forma, en los autos y ontesten a la demanda formulada, si lo estiman conve-iente; bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se guirá el juicio en rebeldía, dándose por contestada la emanda y parándole el perjuicio a que hubiere lugar. Para el emplazamiento de los herederos desconocidos, ublíquese la correspondiente cédula en el B. O. de esta rovincia, entregando el oportuno despacho a tales fines actor. Y para el emplazamiento de la demandada doña scensión Gómez, líbrese el oportuno exhorto al Juzga-o de Distrito Decano de los de Madrid. Lo mandó y rmó el señor Juez de Distrito, de que doy fe.—E. La-ente.—Ante mí: Manuel López.—Rubricados."

Y para que conste y su publicación en el B. O. de sta provincia y sirva de notificación y emplazamiento a s demandados herederos de don Modesto González Ar-ones, expido y firmo la presente, en Segovia, a dos de oviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secre-rio, Manuel López Fernández.

3465

CEDULAS DE NOTIFICACION

En los autos de juicio de cognición seguidos en este uzgado bajo el número 118 de 1977, entre las partes ue se dirán, se ha dictado la sentencia, cuyo encabeza-miento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Segovia, a siete de noviembre de mil ovecientos setenta y siete.—El señor don Eusebio La-fuente Almazán, Juez de Distrito de esta ciudad, habien-o visto los presentes autos de juicio de cognición se-uidos a instancia de "Pascual Hermanos, S. L.", domi-iliada en Aranda de Duero, representada por el Procu-ador don Francisco Martín Orejana, contra don Juan Ga-ardo López, mayor de edad, vecino de Villacastín, sobre ago de cuarenta y seis mil trescientas noventa y nueve esetas.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en represen-ación de "Pascual Hermanos, S. L.", contra don Juan allardo López, debo condenar y condeno al demandado que pague al actor la suma que le reclama de cuarenta seis mil trescientas noventa y nueve pesetas, más con interés legal de dicha suma desde la interpelación ju-icial y las costas. Así, por esta mi sentencia, la pronun-o, mando y firmo.—Eusebio Lafuente.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado y ser serta en el B. O. de la provincia, expido y firmo la resente cédula, en Segovia, a once de noviembre de mil ovecientos setenta y siete.—El Secretario, Manuel López ernández.

3414

En los autos de juicio de cognición que, bajo el nú-mero 40 de este año, se siguen a instancia de "Sant y anz, S. L.", contra don José Andrés Pascual Vargas, ecino de Cuéllar, se ha dictado la sentencia, cuyo enca-ezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Segovia, a siete de noviembre de mil ovecientos setenta y siete.—Don Eusebio Lafuente Alma-zán, Juez de Distrito de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de congnición seguidos a instancia de "Sant y Sanz, S. L.", domiciliada en Segovia, representada y defendida por el Letrado don Antonio García Rubio, contra don José Andrés Pascual Vargas, mayor de edad, vecino de Cuéllar, en reclamación de veinticinco mil novecientas sesenta y ocho pesetas, intereses y costas."

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Letrado don Antonio García Rubio, a nombre de "Sant y Sanz, S. L.", contra don José Andrés Pascual Vargas, debo condenar y condeno al referido demandado a que pague a la entidad demandante la cantidad de veinticinco mil novecientas sesenta y ocho pesetas, con los intereses legales desde la interpelación judicial y las costas del presente juicio.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, le será notificada en la forma prevista en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la pronuncio, mando y firmo.—Eusebio Lafuente.

Y para que sirva de notificación al demandado y su inserción en el B. O. de la provincia, expido y firmo la presente cédula, en Segovia, a once de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Manuel López Fernández.

CONCURSOS Y SUBASTAS

3408

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar

Subasta de maderas

A las diecisiete horas del día siguiente hábil al en que transcurran veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca publicado en el B. O. de la provincia, y ante la Mesa compuesta por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, de un funcionario del ICONA, si asiste, y del Secretario de la Corporación, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial la primera subasta de maderas en el monte 57-58, de los propios de esta Entidad, correspondiente al año forestal 1978, con arreglo al siguiente detalle:

Localización: Tramos III y IV.

Número de fustes: 333.

Especie: P. pinaster y P. pinea.

Volumen inicial, con corteza, de los fustes: 520 metros cúbicos.

Porcentaje de corteza en el fuste: 24, 26 y 29 por 100.

Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 800 pesetas.

Tasación total del aprovechamiento: 416.000 pesetas.

Admisión de pliegos: Todos los días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de las diecisiete a las diecinueve, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, y hasta media hora antes del día señalado para la subasta.

Los pliegos de condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría a disposición de quienes quieran examinarlos.

La garantía provisional para tomar parte en dicha subasta será el 3 por 100 de la tasación.

La garantía definitiva será el 5 por 100 del valor del aprovechamiento, la cual será constituida en metálico.

El que resulte agraciado con el citado aprovechamiento queda obligado a aceptar todas las condiciones de los pliegos técnico-facultativas y del económico-administrativas y, asimismo, a abonar el importe de anuncios, de-

rechos reales, escritura pública y, en ICONA, el presupuesto de tasas y exacciones establecidas por la misma.

Las proposiciones serán reintegradas con póliza de 5 pesetas y llevarán adherida otra de la MUNPAL de 10, y se ajustarán al modelo que al final se inserta.

Se practicará una nueva contada en blanco para la liquidación definitiva del aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes reales obtenidos.

De quedar desierta esta primera subasta se celebrará otra segunda, en las mismas condiciones y tasación que esta primera, al octavo día hábil, a las diecisiete horas.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., provisto del documento nacional de identiad número ..., expedido en ..., el día ... de ... de ..., en nombre y representacción de ..., o en nombre propio, enterado de los pliegos de condiciones técnico-facultativas y de las jurídicas y económico-administrativas que servirán de base para contratar, en pública subasta, la enajenación del aprovechamiento de maderas en el monte número ..., de los propios de esta Entidad, anunciada en el B. O. de la provincia o del Estado número ..., de fecha ... de ... de ..., se compromete a su adquisición en la cantidad de ... pesetas (en letra) y con sujeción estricta a lo dispuesto en los pliegos mencionados.

En ..., a ... de ... de ...

El licitador,

(Firmado y rubricado.)

En Villaverde de Iscar, a 9 de noviembre de 1977.—El Alcalde, Calixto Manso.

3463

Ayuntamiento de Turégano

Subasta de maderas

Se celebrará en este Ayuntamiento a las horas que después se citan del día que cuente veintiún días hábiles, a partir del siguiente hábil a la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, para la enajenación de aprovechamientos primarios del monte de propios de este Ayuntamiento, número 169 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia, titulado "La Nava y La Vega", cuyos aprovechamientos del año forestal de 1978 reúnen las siguientes características:

Aprovechamiento o lote: Lote 1.º
Localización: Cuartel A, tramo IV, tranzón 15.
Número de fustes: 193.
Especie: P. pinaster, agotado a la resinación.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 278 metros cúbicos.
Porcentaje de corteza en el fuste: 28 por 100.
Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 1.100 pesetas.
Tasación total del aprovechamiento: 305.800 pesetas.
Hora de celebración de la subasta: Las doce horas.

Aprovechamiento o lote: Lote 2.º
Localización: Cuartel B, tramo IV, tranzón 14.
Número de fustes: 201.
Especie: P. pinaster, agotado a la resinación.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 221 metros cúbicos.
Porcentaje de corteza en el fuste: 22 por 100.
Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 1.050 pesetas.
Tasación total del aprovechamiento: 232.050 pesetas.
Hora de celebración de la subasta: Las trece horas.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de 6 pesetas y sello de la MUNPAL de 10 pesetas, podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta l trece horas del día anterior hábil al señalado para la s basta, en horas de oficina; debiendo acompañar en sob aparte justificante de haber constituido en la Deposita municipal el 3 por 100 de la tasación del lote a que o ten; declaración jurada de no hallarse incurso en ningu de los casos de incapacidad e incompatibilidad previs en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratac Local; carné de empresa con responsabilidad, y para l que acudan por representación deberán hacerlo con p der notarial que reúna los requisitos del artículo 29 Reglamento citado.

La fianza definitiva consistirá en el 6 por 100 del lor alcanzado en las subastas.

Regirá para estas subastas el pliego de condicion económico-administrativas aprobado por la Corporació que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el de facultativas, quedando modificada la condición d del último en el sentido de que la madera será conta y medida en blanco y liquidada de acuerdo con los vo menes obtenidos y precio alcanzado en la subasta.

Si alguna de estas subastas quedare desierta se ce brará una segunda, bajo el mismo tipo y condiciones q la primera, a la misma hora del día que cuente ci hábiles siguientes a aquélla, en cuyo caso las proposic nes se recibirán hasta las trece horas del día anterior h bil al en que corresponda celebrarla.

El pago del importe de la subasta lo verificarán adjudicatarios en la forma y plazo fijados en el pliego condiciones económico-administrativas, siendo de cue de los mismos todos los gastos de subasta, reinteg escrituras, tasas, anuncios, impuestos de la Hacienda blica, etc., que cada uno lleve consigo hasta su total minación.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provin de ..., vecino de ..., con residencia en la calle ..., núm ..., provisto del documento nacional de identidad núm ..., y en relación con la subasta del lote ..., anunciada el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., para aprovechamiento de ... metros cúbicos de madera de f tes, en pie y con corteza, para el año forestal 1978, monte número 169 de Utilidad Pública, denominado Nava y La Vega", perteneciente a los propios del Ay tamiento de Turégano (Segovia), ofrece la cantidad de pesetas (en letra y cifras).

(Fecha y firma del proponente.)

Turégano, 14 de noviembre de 1977.—El Alcalde, más Sacristán.

Ayuntamiento de Villeguillo

Subasta para adjudicar los aprovechamientos de made (campaña 1978), que se celebrará en esta Casa C sistorial según previene la vigente legalidad de R men Local y disposiciones concordantes:

1.º Características del aprovechamiento:

Año forestal: 1978.
Monte público número 125, denominado "El Pinar
Número de pinos: 196 pinaster y 147 pinea.
Tramos: I y IV.
Volumen de fustes, con corteza: 329 metros cúbic
Leña de copas: 56 metros cúbicos.
Corteza: 37 y 31 por 100.
Tasación: 274.400 pesetas.
Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

La valoración final del aprovechamiento será la q resulte de la operación de contada en blanco del mism

Apertura de plicas: El día 13 del próximo mes de iciembre, a las trece horas.

2.º Pliegos de condiciones: Técnico-facultativo, el igente. Jurídico y económico-administrativo, el aprobado or la Corporación. Ambos se encuentran de manifiesto n Secretaría de la Entidad, y el segundo estará expuesto l público durante ocho días, a efectos de reclamaciones, ue habrán de ser presentadas en dicho plazo y sobre s que resolverá la Corporación.

3.º Plicas: Contenidas en sobre cerrado, se presentaán en la Secretaría de la Entidad, en días y horas hábis, hasta media hora antes del momento fijado para la pertura de plicas, conforme al modelo corriente para esclase de aprovechamientos.

4.º Mesa: Según artículo 34 del Reglamento de Conatación de las Corporaciones Locales y disposiciones oncordantes.

5.º Duración del contrato: Será el de la campaña fostal, que se iniciará con la notificación de la adjudicaón definitiva y finalizará el 31 de diciembre de 1978.

6.º Fianzas: Provisional, de 8.000 pesetas, indispenble para participar en la licitación. Definitiva, según rcentajes del artículo 82 del Reglamento de Contrataón de las Corporaciones Locales, y será prestada por el judicatario.

7.º La Entidad propietaria se reserva el derecho de nteo.

8.º De quedar desierta esta primera subasta se celeará una segunda, a los tres días, a la misma hora y ndiciones de la primera.

Villeguillo, 14 de noviembre de 1977. — El Alcalde, odoro Sanz.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3108

Ayuntamiento de Aguilafuente

nvocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición restringida, conforme al Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio ("B. O. del Estado" número 148, de 22 de junio), de una plaza de Auxiliar de la Administración General, vacante en plantilla.

En cumplimiento de acuerdo de este Ayuntamiento, convoca a oposición restringida la plaza citada, con eglo a las siguientes

BASES:

Primera.—Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la sente convocatoria la provisión en propiedad, por me de la correspondiente convocatoria de prueba restrina selectiva, la plaza de Auxiliar de Administración Geal de este municipio, encuadrada en el Subgrupo de lministración General, dotada con el sueldo corresponnte al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trieos y demás retribuciones o emolumentos que corresndan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes.—Sólo poán tomar parte en la provisión que se anuncia los acles empleados que presten servicio en este Ayuntaento con el carácter de interino, temporero, eventual contratado que hayan ingresado con anterioridad al día mero de junio último.

Tercera.—Las instancias se presentarán en el Registro neral de la Corporación, en horas de oficina, o por alquiera de las formas admitidas por la Ley de Procediento Administrativo, debiendo reintegrarse, dentro del azo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al anuncio de la provisión en el B. O. de la provincia.

A dichas instancias se unirá certificación en que se haga constar que se ha ingresado en la Corporación con carácter interino, temporero, eventual o contratado, según el caso, para prestar las funciones que atribuye el artículo 7.º del Decreto 689/1975, de 21 de marzo ("Boletín Oficial del Estado" de 5 de abril), así como las de realizar notificaciones para los funcionarios de este Subgrupo, haciendo constar especialmente en la misma la fecha de ingreso, acreditada por una de las tres formas siguientes:

a) Acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento adoptado en la sesión correspondiente.

b) Aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo.

c) Afiliación a la Seguridad Social con las mismas anterioridades del apartado b) precedente.

Cuarta.—El exceso en el límite de edad será compensado en cualquier caso a los solicitantes.

Quinta.—Quedarán dispensados los concurrentes de poseer el título requerido, siempre que no fuere exigible cuando se efectuó el nombramiento con carácter distinto al de propiedad.

Sexta.—Los concursantes habrán de someterse a las pruebas y exámenes de aptitud bajo las normas y programa que con carácter mínimo está establecido por Resolución de la Dirección General de Administración Local de 18 de agosto de 1975, cuyo programa quedará modificado en cuanto a su título de la primera parte, por cuanto será: "I.—Principios de Derecho Político y Constitucional".

Séptima.—Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

El primero consistirá en una copia a máquina durante diez minutos de un texto que facilitará el tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

El segundo, de carácter obligatorio, consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuren en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

El tercer ejercicio, también de carácter obligatorio, consistirá igualmente en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiera a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

El cuarto, que tendrá carácter voluntario, tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten.

a) Taquigrafía.—Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia.—Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización.—Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

Octava.—Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada

miembro del tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un diez por ciento de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

Novena.—El tribunal que ha de juzgar el concurso estará constituido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

El tribunal no podrá actuar sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, quedando facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de este concurso restringido en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones legales y aplicables.

Décima.—Los ejecicios darán comienzo después de transcurrido el plazo de dos meses de ser publicado el anuncio de concurso.

Undécima.—Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen, y que son:

1.º Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º Copia autenticada o fotocopia del Título de Enseñanza Media Elemental o de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4.º Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5.º Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad.

6.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7.º Los aspirantes femeninos deberán presentar, además, la oportuna certificación oficial de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o de hallarse exenta del mismo.

Duodécima.—Una vez aprobada la propuesta por el tribunal, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramien aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, causa justificada, quedarán en la situación de cesa

Decimotercera.—La designación de los miembros tribunal se hará pública en el B. O. de la provincia, como en el tablón de anuncios de la Corporación; se ñalándose, al mismo tiempo, el día, hora y local en habrá de tener lugar el examen.

Decimocuarta.—Para lo no previsto en las prese bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento de F cionarios de Administración Local y Reglamento Gen para el ingreso en la Administración Pública de 1 junio de 1968.

Aguilafuente, 10 de octubre de 1977.—El Alcalde

Ayuntamiento de Veganzones

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de co ciones económico-administrativas que ha de servir de se para las subastas de aprovechamientos primarios monte de estos propios y año forestal de 1978, se expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntam to, por plazo de ocho días, durante los cuales po presentarse las reclamaciones a que haya lugar, al paro del artículo 24 del Reglamento de Contratación las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Veganzones, 14 de noviembre de 1977.—El Alc José-Eloy Rincón.

CANTIMPALOS

ANUNCIOS

Instruido expediente de habilitación de crédito, medio del superávit del ejercicio anterior, para ate al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aqué hace público que se halla expuesto dicho expediente la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de q ce días, a los efectos de oír reclamaciones.

Cantimpalos, a 15 de noviembre de 1977.—El Al de, Pedro Matarranz Garrido.

Instruido expediente de suplemento de créditos transferencia para atender el pago de obligaciones, detalle consta en aquél, se hace público que se halla puesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ay tamiento, por término de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Cantimpalos, a 15 de noviembre de 1977.—El Al de, Pedro Matarranz Garrido.

VILLAVERDE DE ISCAR

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza so imposición de contribuciones especiales por obras, ins laciones o servicios municipales que se establezcan, amplíen o se mejoren, estará de manifiesto al públ en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio quince días, con arreglo a lo dispuesto en el Real creto 3250/1976, de 30 de diciembre, durante cuyo pl se podrán formular respecto a la misma las reclamac nes que se estimen convenientes.

Villaverde de Iscar, a 11 de noviembre de 1977.— Alcalde, Calixto Manso.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga